



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de centro de educación infantil (C.E.I.), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6. Cuota tributaria

Horario normal= De 7:30 a 15:00 horas.

El funcionamiento del centro será efectivo los doce meses del año.

Cuota mensual= 120,00 euros mensuales.

No incluye el servicio de comedor.

En caso de que se ofreciera el servicio de comedor el importe de la cuota mensual se incrementará con el coste del servicio de catering que se contrate al efecto.

Anualmente la cuota mensual, así como en su caso el servicio de comedor, se incrementará automáticamente con el importe del Incremento de Precios de Consumo (I.P.C.) anual que se publique por el organismo competente.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

N.º I.-964